

**Suscripciones**  
Gerona: mes 1'50 pts. trimestre 3'75.  
Resto de la península: trimestre 4 pts.  
América: semestre 5 pesos oro, año 8.  
Francia: trimestre 6 francos.  
Número sueltos, 4 pesetas.  
Los pagos por adelantado.  
**REDACCION Y ADMON.**  
En la imprenta de este periódico  
Plaza de la Independencia, número 16

# LA NUEVA LUCHA

**Anuncios**  
A los suscritores, línea 0'12 peseta.  
A los no suscritores, id. 0'25 id.  
Esquelas de defunción a 5, 7 y 10 pts.  
Comunicados y remitidos de 0'25 a 5 pe-  
setas línea a juicio de la Admon.  
En la primera página doble precio.  
La correspondencia al Director.  
No se devuelven los originales.  
Se publica todos los días excepto los si-  
guientes a festivos.

DIARIO DE AVISOS

ECO DE LAS ASPIRACIONES DEL PARTIDO LIBERAL-DINÁSTICO DE LA PROVINCIA

Año III.

FUNDADOR-PROPIETARIO D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

Núm. 831

Gerona 12 Octubre de 1889.

## RECUERDOS

Bajo este epígrafe ha publicado en *El Empleado*, de Madrid, nuestro particular amigo D. José Álvarez Mariño, ilustrado Diputado a Cortes por el Distrito de Vilademuls, el siguiente importante artículo que reproducimos íntegro:

Ya que las circunstancias políticas y la necesidad de regularizar la situación económica, obligan al Gobierno a adelantar la fecha de la reunión de las Cortes, creemos útil é indispensable el recordar á nuestros lectores las bases principales del proyecto de ley de empleados públicos, que aprobado por el Congreso, pasó al Senado en 19 de Diciembre de 1888.

Este estudio servirá de norma para aquellos que, sin conocer á fondo las disposiciones del proyecto, *dudan de su eficacia y no le prestan su caluroso concurso*, sin el cual no llegaremos jamás á puerto de salvación, y servirá, en primer término, para que los señores Senadores que componen la Comisión que ha de dictaminar, conozcan los antecedentes de la cuestión y *los compromisos contraídos por los representantes de los partidos políticos*, que deben ser tenidos en cuenta, para huir de exageraciones que harían naufragar una de las reformas más importantes que se han intentado en nuestro país.

Vamos á descender al terreno de la realidad, y no olvidemos, que lo mejor es enemigo de lo bueno, sobre todo cuando se trata de la suerte de tantas honradas familias, de la indiscutible mejora de nuestra Administración pública y de concluir de una vez para siempre, con los restos de esta causa permanente de inmoralidad política y de perturbación del régimen parlamentario, por la dañosa influencia que ejerce en las relaciones de los electores con sus representantes, y de éstos con los gobiernos.

### I.

Se ocupa el título primero de definir quienes son los empleados, que resultarán comprendidos en la nueva ley, que son, tomando además en cuenta lo que se dispone en el artículo adicional, todos los empleados de los Ministerios de Hacienda, Gobernación, Fomento, Gracia y Justicia y Estado, que no pertenezcan á la fecha de la promulgación de la ley á alguna de las 45 carreras civiles que ya disfrutaban, en virtud de disposiciones especiales de los beneficios del ingreso con condiciones de aptitud, del ascenso reglamentario y de la suspensión y separación motivadas, cuyas bases constituyen el mecanismo de una perfecta ley de empleados.

Por exigencias gubernamentales y de los representantes de algún partido político, se exceptúan de los beneficios de la ley á los empleados de los servicios de orden público, cuando deberíamos imitar en este punto á

Italia, donde estas plazas se proveen por concurso, y los admitidos, después de recibir la conveniente instrucción en la Academia del cuerpo, gozan de todas las consideraciones inherentes á todo servidor del Estado, que son: el ascenso por antigüedad sin tacha, por elección justificada, y la separación como castigo á faltas probadas.

Concluye este título, estableciendo reglas para la clasificación en categorías y clases, sueldos, autoridades que pueden hacer los nombramientos, siempre con arreglo á la ley y escalafones con notas de concepto.

### II.

El capítulo segundo, que trata del ingreso en las carreras civiles, ha sido objeto de gran controversia en el seno de la Comisión parlamentaria del Congreso, de parte de los señores Diputados y en la prensa.

Por mi parte no desapruero que la mitad de los destinos, hasta 1.500 pesetas, inclusive, se provean en los sargentos, conservando la condición que se establece en el turno segundo del artículo 13 del proyecto; es decir, exigiéndoles el exámen para ascender.

El artículo 8.º, con su redacción actual y su inflexibilidad, fué redactado por el ilustre jefe del partido conservador, y se nos comunicó autorizadamente por el señor Capitan general Quesada (q. e. p. d.)

Transigimos para no vernos privados del concurso del partido conservador, pero creemos que la ley no puede aprobarse, sin decir que la mitad de los destinos hasta 1.500 pesetas de sueldo se reservarán á los sargentos, y la otra mitad á los empleados civiles, que resulten excedentes de dicha clase y para el ascenso de los mismos.

### III.

El título 8.º, que trata de los ascensos, recuerda las sábias prescripciones de la ley de presupuestos de 1876 y establece los turnos de excedentes y cesantes, de antigüedad, de elección con ciertas condiciones, un turno de entrada en la carrera á los que lleven diez años de servicios al Estado en todos los ramos, prescripción que resulta confusa, pero que fué una transacción, en virtud de las reclamaciones de los encargados de examinar la ley, sobre todo del señor Prieto y Caules, representante de la agrupación que capitanea el señor Pedregal, y hay que fijarse en esta circunstancia para que se vea *que, si bien hemos logrado obtener la aprobación de todos los partidos políticos, ha sido mediante ciertas transacciones.*

El quinto turno es de ingreso, puesto que confirma lo que dispone la ley de 21 de Julio de 1876, en favor de los individuos que poseen títulos académicos, que tienen derecho á ser elegidos para desempeñar destinos de 2.000, 2.500 y 3.000 pesetas.

### IV.

Los títulos 4.º, 5.º y 6.º tratan de los subalternos, de las excedencias y

de las licencias, traslaciones é incompatibilidades, dando, como en los ingresos y en los ascensos, ciertas facilidades á los ministros, sin que puedan causar perjuicios irreparables á los empleados dignos.

### V.

Trata el capítulo 7.º de las correcciones á los empleados, y cesación de los mismos, creemos que la Comisión del Congreso, encontró una fórmula feliz con la autoridad moral que le prestó el concurso de los señores Conde de Toreno y Marqués de Pozo Rubio, que en representación de la minoría conservadora prestaron su aprobación á la fórmula definitiva que redactó el señor Rodríguez San Pedro. Vamos á copiar lo más esencial de dicho capítulo, para que los empleados actuales comprendan el interés que esta cuestión entraña para ellos, y para que se convenzan que exigiéndose condiciones para el ingreso y para determinados sueldos, y reglamentando el ascenso, no puede exigirse mayores garantías que las que se consignan en el artículo 35 del proyecto, que dice así:

«Art. 35. Las correcciones en que pueden incurrir los empleados (por las causas enumeradas en el art. 34) son las de

Reprensión privada.

Reprensión pública.

Suspensión de sueldo ó de empleo y sueldo que no exceda de quince días.

Idem idem por más de quince días y menos de tres meses.

Cesación y separación de la carrera.

### CONCLUSIÓN

Para terminar, debemos consignar que los señores Lopez Dominguez y Romero Robledo aprobaron nuestro proyecto que fué acogido con entusiasmo por el Presidente del Consejo de Ministros, señor Sagasta.

El señor Castelar fué consultado también, pero no dió su opinión directamente, por más que tenia en la Comisión al señor Cepeda que prestó su aprobación al proyecto.

Ya hemos dicho que el señor Cánovas del Castillo redactó el artículo referente al ingreso de los sargentos y que la parte de cesaciones y separaciones se consultó con los señores Toreno y Villaverde, así como que la minoría republicana hizo sus observaciones que fueron aceptadas.

Resulta que el proyecto sometido á la aprobación del Senado *es una gran obra de transacción* y que á nuestro juicio no tiene otro lugar que el de no dejar *la mitad de los destinos* de 750, 1.000, 1.250 y 1.500 pesetas que vaquen para los cesantes de la misma clase y para el ascenso de los que estén en activo.

Con esa pequeña concesión que no será difícil obtener de los representantes del partido conservador, cesará, al aprobarse el proyecto, la iniquidad que resulta de que todos los empleados no disfruten de las ventajas de que gozan todas las clases del ejército y sus asimiladas y las 45 ca-

rreras civiles, que se rijan por disposiciones oficiales.

Para la reposición y para el ascenso *se han dado las mayores garantías á los empleados cesantes*, por lo tanto es preciso que se reanime el abatido espíritu de los empleados activos y cesantes, que todos se concierten y acudan, individual ó colectivamente á la Comisión del Senado, que escriban á los señores Senadores, que se pongan en activa correspondencia conmigo por medio de *El Empleado*, y que no cesen en su propaganda, hasta que sea sancionado el proyecto.

Este es el único ruego que dirije á todos, esperando que no se mostrarán sordos á él.—José Álvarez Mariño.

## ACTAS Y TAREAS

### DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

La Cámara de Burdeos, en 3 de Agosto próximo pasado, dirigió á nuestro Gobierno un notable mensaje sobre los manifiestos con cargamentos de alcohol.

Dice dicho documento:

«La respetable casa de D. Carlos Kæhler, agente de vapores en el puerto de Burdeos, ha dirigido á la Cámara de Comercio española de la misma ciudad, una carta respetuosa, exponiendo que el digno y celoso Cónsul de S. M., en virtud de las nuevas órdenes que ha recibido para dar cumplimiento á la ley sobre alcoholes de 21 de Junio último, exige de los capitanes de buques que en los manifiestos con cargamento de alcohol, aguardientes y bebidas espirituosas, se exprese con toda claridad el número de bultos, su peso, cantidad en litros y la graduación del líquido que contiene cada envase.

La referida casa, sorprendida por esta disposición que no ha tenido publicidad en dicho distrito consular, espera que la intervención de la Cámara será suficiente para conseguir que no se le irroguen perjuicios por esta medida, muy difícil de cumplir, sobre todo en lo relativo á la graduación real ó aparente de los líquidos, y confía en que, para lo sucesivo, se modificarán dichas órdenes en sentido mas conforme con lo verdaderamente practicable y que no se exigirá en los manifiestos la declaración de la graduación.

La Cámara, despues de un detenido exámen de la cuestión, ha resuelto apoyar la solicitud de dicha casa por hallarla justificada.

Es incontestable, que la Administración española, en uso de la soberanía de la nación, puede imponer cuantas reglas considere conducentes á la buena marcha de los servicios públicos y á los intereses del Erario, pero esa facultad debe amoldarse á la conveniencia pública y á la equidad, sin exigir de nadie lo que no puede cumplir, como en el caso presente en el que se somete á los capitanes de buques á satisfacer obligaciones que en toda justicia corresponden únicamente á los cargadores y consignatarios; y la Cámara opina que tal exigencia procede únicamente de la urgencia con que la Administración ha tenido que dictar las primeras medidas para la aplicación de la citada ley de 21 de Junio, sin poder pesar todas las consecuencias de sus órdenes.

No es prácticamente posible ni con-

veniente que los capitanes reconozcan el interior de los bultos, y su misión, de la que dependen no solo los intereses de los armadores y cargadores sino también las vidas de muchos seres humanos, es más elevada que la tarea de analizar los líquidos que transporten, para lo cual debe también suponerse que carecen de tiempo y de la competencia necesaria. Los capitanes, por consiguiente, no pueden ser, en los datos que se les exigen, sino simples copistas de las declaraciones de los cargadores, y si se pretendiese hacerles responsables de las inexactitudes en que pueden incurrir, por falta ajena, no había uno que consintiese en transportar alcoholes ni bebidas espirituosas de ningún género, quedando así, como último resultado, gravemente perjudicados los intereses marítimos, el comercio de buena fe y el Tesoro público.

Es fácil de comprender que no tendría carácter de equidad, la exigencia que obligase con alguna penalidad á los conductores de los trenes á declarar con exactitud la graduación de los líquidos que importen á España, y en el mismo caso se hallan los capitanes de buques que tampoco son más que simples transportes ó conductores de la mercancía.

En el puerto de Burdeos es acaso más difícil que en otros cumplir con las nuevas obligaciones que la Administración impone para la redacción de los manifiestos, porque siendo el punto de embarque de muchos aguardientes procedentes del interior y muy principalmente del importante distrito de Coñac, y no hallándose los dueños de mercancía presentes al embarque, ni habiendo tampoco suministrado con oportunidad al capitán los datos necesarios, por ignorar estos requisitos que no han llegado á su conocimiento, es imposible que el capitán declare lo que no sabe y no es admisible que los vapores, con sus enormes gastos y los compromisos de su itinerario, demoren su salida hasta adquirir los informes necesarios, cuando en realidad no son indispensables para la Aduana, que puede exigirlos á los consignatarios.

La Cámara considera también indispensable que para evitar sorpresas y perjuicios al comercio que representa, se dé en lo sucesivo amplia publicidad en aquel distrito consular á todas las disposiciones administrativas que impongan nuevas obligaciones á las clases mercantiles ó modifiquen de algún modo las reglas existentes, y al dictar estas medidas tan equitativas se prestará un servicio señalado al comercio de la región, que por la importancia de sus relaciones con España, merece la protección del paternal Gobierno de S. M.

Nuestra patria que aspira á tener una marina digna de su brillante historia y un tráfico á la altura del de las naciones vecinas, no puede menos de conceder al comercio todas las facilidades conciliables con las leyes y los intereses del Tesoro, y de consiguiente es de esperar que se darán las órdenes necesarias en el sentido indicado, por ser así de justicia y conveniente para todos los intereses legítimos.

La Cámara de Cartagena, enterada de una exposición de la de Córdoba, que pide la protección del Gobierno para la industria nacional de orífices y plateros, acordó apoyar las siguientes conclusiones:

1.º El recargo de los derechos de importación á los productos de oro y plata durante el tiempo necesario para el desenvolvimiento de la industria nacional.

2.º Que se decrete la libertad de ley para el oro desde diez quilates en adelante, estableciéndose punzonos diferentes que expresen la ley de cada objeto.

3.º Que desaparezca la ley de contrastía, cuyo tipo es hoy variable en

cada población, no permitiendo se trabaje de menor ley de 800 á 900 milésimas, y

4.º Que se establezcan en todos los puntos aduaneros fieles contrastes, por los que se proceda á contrastar los géneros extranjeros decomisándose los que resulten importados sin este requisito, que deberán llenar á su vez los nacionales.

La Cámara de la Habana ha promovido la cuestión del comercio de cabotaje con la metrópoli.

El gobierno general de la Isla de Cuba—dice—pidió informe á la Cámara de Comercio de la Habana acerca de una exposición que la *Sociedad de Estudios Económicos* elevó al señor Presidente del Consejo de Ministros y en la que dicha Sociedad señalaba los peligros que, para el porvenir de la isla entraña el establecimiento del comercio de cabotaje entre los puertos de Cuba y los de la Península.

La Cámara después de minucioso y detenido exámen de las cuestiones que se tratan en la referida exposición, resume sus opiniones declarando que el cabotaje entre España y Cuba es de justicia y á él debe aspirarse; pero que ha de ser como elemento de un todo armónico en que desaparezcan todas las demás diferencias que en el modo de ser de las relaciones económicas de la metrópoli y de las provincias ultramarinas existen hoy, y cuya abolición reclaman las mismas razones de patriotismo y de justicia.

Cree la Cámara que el cabotaje no solo será conveniente, sino imperiosamente necesario, el día en que el déficit que dejen las Aduanas de la isla, no tenga que ser pagado por esta solamente con sus recursos propios, sino que á él contribuya toda la nación; el día en que haya solo un Tesoro nacional y que solo un arancel, sin más diferencias que las muy racionales exigidas por causas muy justificadas, sirva para que el extranjero importe sus mercancías en la Península y en la isla; pues solo entonces, cambiando en su conjunto el modo de ser de las relaciones económicas con la metrópoli, tendrán aplicación práctica en el terreno de la realidad, los principios, las doctrinas y las aspiraciones de igualdad; pero mientras haya condiciones desiguales, y para el extranjero importar en Cuba no sea una misma cosa que importar en España, por la dualidad y enorme desproporción de aranceles, hay que precaverse contra los peligros del cabotaje que, por sí mismo y aisladamente, sería fuente fecunda de trastornos económicos, que son los que más hay que temer, no solo por legítimo interés propio, sino por patriotismo precisamente.

La *Sociedad de Estudios Económicos* propone que los aranceles no autoricen diferencias en los derechos de un mismo artículo que excedan del 12 al 16 por 100 del valor á que se ajustó el arancel de 1847, é indica la conveniencia de que cesen los efectos del Real decreto que autoriza la admisión temporal de mercancías extranjeras en la Península; y la Cámara conforme en este segundo extremo, cree que el tipo que se tome por base para establecerse las diferencias arancelarias debe ser del 15 al 20 por ciento del valor, ya que, si por una parte pudiera ser dudoso, si bastaría para proteger la industria nacional una diferencia menor, es indudable que la industria que con la ventaja que se

propone, no pueda competir con su similar extranjera, no cuenta con elementos de vida para disfrutar del concepto de industria nacional.

## CORRESPONDENCIAS

Madrid 9 Octubre de 1889.

En vano se habían concebido esperanzas entre la gente política acerca de la conferencia celebrada entre los señores Sagasta y Montero Rios.

Aunque de larga duración las noticias concretas se hallan en razón inversa con el tiempo empleado.

El ex-presidente del Tribunal Supremo, según informes, no ha querido comprometerse para el porvenir y por consiguiente hoy por hoy sigue siendo amigo del señor Sagasta y de la situación, conviniendo con el jefe del partido fusionista en que no debe plantearse la crisis en un período próximo.

Pero al mismo tiempo y sin perjuicio de sacar una dirección general para su yerno el señor Vicenti, se niega á aceptar puesto alguno oficial, sin duda para hallarse en disponibilidad ante las contingencias del porvenir.

De suerte que este asunto no ofrece más singularidad que la de que todos se preguntan cual es el pensamiento del señor Montero Rios.

Que hacen los conjurados?

Que piensan los conservadores?

Hé aquí dos problemas de verdadera importancia en estos momentos.

Más difícil es dar respuesta á cada uno de esos problemas.

La gente política sin duda por falta de asuntos ó de novedades camina en estos momentos por los mundos de la fantasía, pues no quisiera dar otro nombre á los rumores que circulan.

Si fuera á dárseles crédito habria que creer que los conjurados y los conservadores han concertado un pacto de mútua ayuda y defensa.

También se asegura que las profecias del señor Martos tenían su base en este convenio, y que trabajarán juntos en contra del gobierno del señor Sagasta, sin perjuicio de tratarse como adversarios el día del triunfo, á diferencia de lo que ocurre entre las fracciones republicanas.

Si á pesar del cuento no se puede poner en duda la fé monárquica del señor Romero y demás compañeros de la conjura, es de suponer que sea más firme aun la de los conservadores y sobre todo la del señor Cánovas del Castillo.

Así se explican los que han oído circular estos rumores de que se habla al oído y con todas las reservas imaginables.

Corrían los años de 1840 á 1843 y se hallaba España con una reina en el trono menor de edad y cuya madre habia tenido que dejar las riendas del poder en manos del general Espartero, que desempeñó este puesto durante esa época.

No cabe puridad de circunstancias entre aquella época y la actual y sin embargo los aficionados á antigüedades andan dando vuelta á dichos recuerdos como si tratáramos de examinarlos ahora de historia.

Quizás los republicanos convencidos de la inutilidad de sus esfuerzos por lograr el triunfo de su causa, puesto que en vez de esto han llegado á la extremidad de la división, sean los que se dedican á estas exhumaciones para quebrantar de esta suerte á la opinión monárquica; pero se halla en extremo arraigada esta idea en el país y ningún partido monárquico es capaz de desmayo en este terreno.

La satisfacción dada á nuestra bandera en Tánger por las fuerzas marroquíes y la llegada de los cautivos á Málaga puede considerarse como el término del conflicto en cuestión, ya que la indemnización dará lugar á un expediente diplomático de larga duración como todos los de esta clase.

En este asunto quien puede decirse

que ha quedado muerto moralmente es el actual ministro de Marina, cuya conducta está siendo objeto de toda clase de comentarios aun hasta entre los ministros.

Se ha dicho que su conducta la habían censurado los ministros en el consejo de ayer y aunque sea esto un tanto discutible, es lo cierto que dicho consejero será quien inicie la crisis tan pronto como el señor Sagasta crea llegado el momento de plantearla.

La *Justicia* ha citado para mañana á la prensa democrata deseando ejercitar la acción popular en contra del ayuntamiento de la córte.

Suyo afectísimo.—M.

## SECCION OFICIAL

Gaceta del día 8 de Octubre

**PRESIDENCIA.**—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el gobernador de la provincia de Cáceres y la Sala de lo criminal de la Audiencia de aquella capital.

—Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el gobernador civil de Cuenca y la Audiencia de lo criminal de aquella capital.

**FOMENTO.**—Real orden disponiendo que por los funcionarios de la Inspección administrativa de ferro-carriles y por las Compañías se faciliten á los agentes encargados de la visita de investigación ordenada por el ministro de Hacienda cuantos datos necesiten para el mejor desempeño de su cometido.

## NOTICIAS Y AVISOS

La virtuosa señora doña Maria de Quintana, esposa de nuestro estimado amigo y distinguido correligionario D. José de Quintana, Diputado provincial, é hija de nuestro no menos apreciable amigo particular y político D. Alberto de Quintana, Intendente general de la Isla de Cuba, dejó de existir á las 3 de la mañana del día de ayer, después de una larga y penosísima dolencia.

La Redacción de LA NUEVA LUCHA ha recibido tan triste nueva con profundo sentimiento y se asocia al pesar que embarga á la familia de la finada, deseándola resignación cristiana para sobreponerse al dolor producido por tan grande desgracia.

—El miércoles último por la noche tuvo la desgracia de caer rodando las escaleras de la casa en que habita, el hijode nuestro particular amigo D. Julián Mendez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, causándose fuertes contusiones que le fueron curadas por el acreditado Médico señor Sanchez.

La juventud y la ciencia han dominado el mal, y hoy se encuentra el enfermo fuera de peligro, de lo que nos alegramos.

—Ha regresado de la corte nuestro muy querido amigo y correligionario D. José Perez Xifre, Diputado provincial. Bien venido.

—Desde hace algun tiempo se encuentra gravemente enfermo el acreditado médico de Salt, D. José Masa, sin que haya desaparecido aun la enfermedad de peligro.

Desearemos que logre un pronto y completo restablecimiento.

—Don Vicente Saderra, acreditado dibujante de Barcelona, ha establecido en esta ciudad, calle nueva del Teatro, 2, y Plaza Bell-lloch, 3, un taller de litografía.

—Mañana tendrá lugar en el teatro de Santa Coloma de Farnés una función á beneficio de la actriz señora Molgosa, que como ya saben nues-

Los lectores se halla enferma á consecuencia de haber caído en el foso del escenario del expresado teatro.

Parece que cuantos tomarán parte en la función lo harán gratuitamente, lo cual permite esperar que el resultado sea satisfactorio. La señora Molgosa sigue relativamente bien pero tardará unos días en poder abandonar el lecho.

—En el consejo de ministros que se celebró el miércoles último se acordó definitivamente la apertura de las cortes para el día 29 del actual.

El mismo día de abrirse el parlamento leerá el ministro de Hacienda los presupuestos para el próximo ejercicio de 1890-91.

El Gobierno propondrá á las Cámaras la celebración de sesiones dobles, al objeto de adelantar la discusión de los asuntos pendientes.

—En el sorteo de la Lotería Nacional verificado el miércoles, resultaron premiados, con 500.000 pesetas, el número 4312; con 250 mil, el 10815; con 125 mil, el 1059; con 50 mil, el 11301; con 25 mil, el 9107, y con 5000, los siguientes: 3585; 7856; 10746; 11764; 253; 1641; 5009; 1308; 2896; 6568; 9771; 4722; 4789; 6424; 7467; 2175; 4428; 6344; 3400; 7066; 2140; 285; 10615; 10449; 2233; 3517; 6518; 11162; 541; 1175; 4068; 10540; 9610; 8716; 3286; 4104; 5048; 11573; 113; 11806; 9563; 6499; 7693; 9941; 10672; 6980; 8871; 9523, y 11160.

—A lo que parece, tratase de celebrar en Barcelona, durante el año 1890, una exposición de arboricultura y floricultura.

—Por la Dirección general de Correos, se ha dispuesto, que los vapores correos que presentan servicio entre la Península y las islas Canarias, verifiquen su salida de Cádiz los días 7 y 22 de cada mes.

—Se ha dispuesto de real orden que siempre que por asuntos del servicio sean trasladados de un punto á otro los individuos del cuerpo de carabineros, además de los bagajes correspondientes á ellos y sus familias, disfrutará de los necesarios para conducir el mobiliario y efectos de su uso particular. Esta resolución se hace extensiva á los individuos de la guardia civil.

—2.200 expositores españoles han asistido al Certamen internacional de París. De estos han obtenido grandes premios, 15; medallas de oro, 193; medallas de plata, 488; medallas de bronce, 369; menciones honoríficas, 343.

Entre los premios no están incluidas las recompensas obtenidas en los concursos temporales de frutas, pesca, quesos, etc.

—El catalán señor Castells, establecido en Buenos Aires, de acuerdo con la casa Godó hermanos, de Barcelona, trata de construir y explotar una barriada de casas en Tánger, sirviéndose de ella como punto de partida para ulteriores negocios en el imperio del Mogreb.

—El astrónomo don Mariano Herrera anuncia tempestades y temporales que producirán hacia el día 20 frios y nieves en los montes y algunas heladas, temiéndose también borrascas en los mares Mediterráneo, Cantabrico y gran Océano, desde el 21 hasta el 30 del actual.

—Mañana se celebrará en el «Ateneo Bañolense», una velada literaria musical á la que han sido invitadas todas las demas sociedades de la localidad.

Los productos de esta fiesta se des-

tinarán al socorro de los habitantes de Puigcerros.

—Antes de ayer murió en esta ciudad el antiguo dependiente de los señores Carreras y Suñe hermanos, Isidro Estrach, joven laborioso y de intachable conducta, encargado de la recaudación de contribuciones.

A su entierro, que se verificó en el mismo día, asistió numerosa concurrencia y entre ésta todos los dependientes de la casa de banca referida.

Acompañamos en el sentimiento á la familia del finado,

—El día 24 del actual celebrarán los vecinos de Bañolas su fiesta mayor, que promete ser brillantísima á juzgar por los preparativos que se hacen. Entre las orquestas contratadas, sobresalen la de Sabadell y la de Castelló de Ampurias.

Para organizar los festejos se ha constituido por iniciativa y bajo la dirección de nuestro buen amigo don Lorenzo Marimón, una comisión muy numerosa, protegida por el Ayuntamiento.

Oportunamente publicaremos el programa detallado.

—Por el ministro de Fomento se ha acordado que la compañía del ferrocarril de Olot á Girona abone al Estado la suma de 13.400 pesetas que adeuda por lo consignado para gastos de inspección en los ejercicios de 1884-85 á 88-89.

—Ha fallecido en Viana, pueblo de la provincia de Navarra, la señora marquesa de Armendáriz, madre política del señor conde de Foxá, á quien enviamos nuestro sentido pésame.

—REGISTRO CIVIL.—*Día 11.*—Fallecidos: Maria de Quintana, de 33 años; Sor Trinidad Llinás, de 48.—Nacimientos: ninguno.

#### Reorganización de las clases de tropa.

La *Gaceta* del jueves publica los Reales decretos reorganizando las clases de tropa.

Los sargentos disfrutarán el haber anual de 573 pesetas en infantería; de 592 en los cuerpos montados; de 1,012 en la guardia civil á pie; de 1,230 en la guardia civil de caballería; de 912 en carabineros de infantería; de 1,104 en carabineros de caballería.

Los cabos tendrán 48 pesetas anuales más que los soldados, los cornetas 30 pesetas y los distinguidos 12 pesetas.

Los guardias, civiles, carabineros y músicos conservan sus actuales haberes.

Los sargentos de los cuadros de reserva deberán ser reenganchados, ocupándose las vacantes por antigüedad.

Durante los seis primeros años tendrán los sargentos un premio de 15 pesetas mensuales; despues podrán contraer tres compromisos por seis, cinco y cuatro años respectivamente, disfrutando mayores premios y no pudiendo rescindir sus compromisos en caso de guerra.

Los sargentos podrán continuar en el servicio hasta los cuarenta y cinco años de edad.

Los soldados ascenderán á cabos por elección pero no se otorgará empleo alguno sin previo exámen de aptitud.

A los sargentos que pasen á desempeñar destinos civiles se les acumularán los años de servicio en el ejército para los efectos de la jubilación.

Aquellos que se casen depositarán previamente 2.500 pesetas. Los guar-

dias civiles, carabineros y cornetas no están obligados á este depósito.

Se crea una escuela de aspirantes á cabo.

### ESTRANGERO

*Viena.*—El *Wiener allgemeine Zeitung* dice que Austria es quien pagará los gastos del viaje del czar á Berlin. Este periódico acusa á Alemania de impedir al Austria de figurar en Oriente, y termina diciendo: «Si Bismark opina que toda la bulgaria no vale para su país lo que los huesos de un granadero de Pomerania, nosotros replicamos que toda la Alsacia-Lorena no vale para el Austria lo que los huesos de un soldado austriaco de infantería.

*Roma.*—Se atribuye gran importancia á la encíclica que en breve publicará Su Santidad.

En ella se tratarán de una manera magistral las cuestiones sociales. Se examinarán las causas de los conflictos que surgen entre obreros y patronos y el medio práctico de resolverlos.

### UN AÑO EN EL RIFF

(Continuación.)

Situado el pueblo en una roca, mar adentro, que medirá una superficie de 500 metros aproximadamente, circundada de sólidas murallas, cuyo cimientito lo constituye la roca misma, en la que van á estrellarse las olas, como el mejor y más natural de los fosos; con buenos emplazamientos para la artillería moderna, y una entrada inexpugnable por la parte del mar, merced al doble puente levadizo que cierra sólidamente la fortificación, Melilla es como plaza fuerte una buena posesión, que podría aun serlo mucho mejor, si nuestros gobiernos restaban un sacrificio á los que se imponen al país, para causas más triviales, llevasen allá todos los elementos necesarios. Y no se crea que Melilla es solo una población de más ó menos importancia; es también un pueblo bonito, con casas elegantes, aunque no de majestuosa arquitectura, con una bonita plaza, calles limpias y bien adoquinadas, con tres ó cuatro buenos cafés y una fonda, muchos comercios y tiendas de todas clases en donde no falta ninguno de los artículos que pueden encontrarse en lo mejor de nuestras capitales de provincia; con un casino lírico-artístico-literario, y una iglesia grande y espaciosa de moderna construcción, en donde existe órgano y objetos del culto que envidiarían cualquiera de las parroquias de la Côte. Añádase á esto que la plaza está provista de agua buena y abundante, y se comprenderá que Melilla, más que una plaza fuerte, es un pueblo bonito, que progresa rápidamente y que está llamado á ser una importantísima posesión de nuestros dominios de Africa, porque si bien es cierto que en el recinto propiamente dicho de la plaza, no caben más construcciones, unida Melilla al continente por un puente levadizo de cuarenta metros de longitud, al amparo de sus fuertes exteriores, y dentro del segundo recinto, existe un barrio llamado *la Alcazaba*, en uno de cuyos extremos está el cementerio y en el otro el cuartel del Batallón disciplinario y multitud de casas de uniforme construcción, en donde viven muchas familias de militares, artesanos, pescadores, y en fin, las menos acomodadas, como si dijéramos la *demonstración* de la población. Próximo al muelle, y cerrado también por un muro, existe un mercado cubierto que se titula el *Mantelete*, con una superficie cuadrada de unos trescientos metros, en donde los hebreos con su genio comercial han establecido multitud de elegantes y sólidas barracas para expender sus heterogéneas mercancías, que el hebreo no se concreta á un solo género de comercio. Por fin, fuera ya de todo recinto fortificado, existe una calle de barracas llamada de Alfonso XII, en donde los

moros y vendedores malagueños ejercen el comercio de bebidas, comestibles y otros géneros, al amparo de la casa-cuartel que tiene, ya en el campo, la partida de confinados armados, especie de carabineros y guardias rurales, que velan por la seguridad personal, persiguen el contrabando de guerra, á que con mil mañas se dedican los moros, é impiden las fugas de sus compañeros de infortunio, que alguna vez y con escasa fortuna, pretenden eludir la acción de la ley huyendo al campo marroquí.

Tal era Melilla en 1885, cuando nosotros la abandonamos; y como el móvil que nos guía al evocar ahora nuestros recuerdos del Riff, es demostrar hasta que punto puede estar tranquila España por la posesión de aquellos dominios, y cuán provechoso sería acumular allí más elementos de colonización, imitando lo que Francia hizo en Argelia, réstanos decir aún que Melilla tiene garantida su seguridad, con una línea de fuertes construidos á dos kilómetros de la plaza, en los cerros de San Lorenzo, Camellos, Cabrerizas y Santiago, fuertes en cuya construcción se han empleado todos los adelantos de la ciencia moderna de la guerra.—*T. Sixto Ruiz.*

(Se continuará.)

**Los enfermos crónicos deben consultar personalmente ó por carta con el GABINETE WALKER** Cármen 20 pral. Madrid. Allí se curan la tisis, impotencia, estómago, reumatismo, herpes, flujos, sífilis y enfermedades secretas. Se facilitan testimonios de rápidas y radicales curaciones á las personas que lo soliciten sin retribución de ningún género. También hay remedios para todas las dolencias y un Médico especialista para cada enfermedad.

**Los aires puros del campo, una alimentación excelente y la tranquilidad de ánimo devuelven al cuerpo en esta época la actividad y energía perdida, pero si á esto se añade el uso del Jarabe de Hipofosfitos de Climent, es mas rápida y segura su eficacia.**

#### La curación de los tísicos.

*Las Píldoras antisépticas del Dr. Audet* no es remedio secreto; aprobadas por las *Sociedades de Medicina de Francia y Nacional de Higiene pública de París*, constituyen el único remedio para combatir la tuberculosis. Médicos ilustres, que entendiendo honradamente incurable la tisis habían alarmado á las familias, aseguran y certifican hoy, después de rigurosas observaciones, que con las *Píldoras antisépticas* se curan tísicos condenados antes á una muerte cierta. *Calman la tos, moderan la expectoración, cortan los sudores, alzan las fuerzas y abren el apetito.* Son las *Antisépticas Audet* á la tisis lo que la quina al paludismo, según la opinión de médicos que han comprobado su eficacia. Venta boticas. Consultas y noticias al *Instituto Audet*, Ferraz, 66, Madrid. Se remite por correo, previo envío de su importe en sellos ó giro al *Instituto Audet*.—Ferraz, 66, Madrid.

Observaciones meteorológicas suministradas por la «Academia Gerundense»

**Día 11 de Octubre**

Tiempo med. á m. d. verd. 11 h. 46 m. 50 s.

Termómetro			Barómetro	Hig. Saussure	Estado del cielo.	VIENTO	
Min.	Max.	Med.				Dirección.	Intensidad
14	22	18	754	90	Cubier	N.	Brisa.

Lluvia en milímetros.—0  
OBSERVACIONES.—

#### SECCIÓN RELIGIOSA

**SANTO DE HOY.** Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza y S. Serafin cf.

**CUARENTA HORAS** Se hallan en la Iglesia de San Pedro.

Gerona Imp. de P. Puigblanquer.

ACREDITADOS ESPECIFICOS DEL DOCTOR MORALES. 22 AÑOS DE ÉXITOS !!

**PASTILLAS Y PÍLDORAS AZOADAS**  
para la tos y toda enfermedad del pecho, tisis, catarros, bronquitis, asma, etc., á media y una peseta la caja. Van por Correo.

**CAFÉ NERVIÓ MEDICINAL**  
Maravilloso para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia, parálisis, debilidad, males del estómago, del vientre y los de la infancia, á 3 y 5 pesetas caja. Van por Correo.

**PÍLDORAS LOURDES**  
El mejor purgante anti-bilioso y depurativo, de acción fácil, segura y sin irritar, aunque se usen por mucho tiempo. Se toman para conservar la salud; 1'50 pesetas caja. Van por correo.

**IMPOTENCIA, DEBILIDAD**  
(espermatorea y esterilidad, cura segura y exenta de todo peligro con las célebres Píldoras tónico-genitales del doctor Morales. á 7'50 pesetas caja. Van por Correo.

Panacea anti-sifilitica, anti-venérea y anti-herpética, á 7,50 ptas. botella. Inyección Morales, infalible, á 5 ptas. frasco. Principales boticas y droguerías.—Depósito: Carretas, 39, Madrid. DOCTOR MORALES, especialista en sífilis, venéreo, esterilidad é impotencia.

COMPANÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE TARRAGONA Á BARCELONA Y FRANCIA

Horas de entrada y salida de los trenes ascendentes y descendentes que admiten viajeros en la estación de esta ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.					
Epoca del día.	N.º de los trenes	Clase.	Coches.	Llegada.	Salida.
Mañana.	23	Correo.	1. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	6:51	6:56
	303	Mixto.	3. <sup>a</sup>	10:31	10:56
Tarde.	302	"	2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	1:30	2:8
	25	Correo.	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	3:31	3:39
Noche.	221	Mixto.	2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	10:37	
Trenes en dirección á Port-Bou.					
Mañana.	202 bis.	Mixto.	2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>		5:20
	22	Correo.	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	8:24	8:30
Tarde.	302	Mixto.	2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	12:52	1:30
	26	Correo.	1. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	5:5	5:11

El tren núm. 221 termina su itinerario en Gerona.—Los trenes 303 y 305 en Badalona Las horas están ajustadas al Meridiano de Madrid.

**TISIS** En todos sus grados, se cura con el uso continuado de las PERLAS ANTITISICAS WALKER: 5 pesetas frasco en todas las boticas bien surtidas.

**IMPOTENCIA** No hay ningun remedio tan eficaz como los GLOBULOS REGENERATRICES WALKER. Devuelven la potencia perdida á los viejos y á los jóvenes disipados. Pruébense antes todos los medicamentos, y cuando no hayan dado resultado, encontrará el enfermo el apestado remedio en los GLOBULOS REGENERATRICES WALKER. Precio: 5 pesetas frasco en todas las farmacias.

**DOLOR DE ESTOMAGO** Cuando el enfermo siente astricción, estreñimiento, dificultad de obrar, pereza y dificultad en las digestiones, debe empezar por hacer uso de las PERLAS PURGATIVAS WALKER, que son un laxante cómodo y suave, con el cual se regularizan las funciones del aparato digestivo. Los padecimientos asténicos, pereza en las digestiones y falta de apetito, se corrigen con el empleo de los GLOBULOS ESTOMACALES WALKER. Cada frasco 5 pesetas.

**ENFERMEDADES SECRETAS** Para curar las enfermedades secretas no existen remedios de resultados tan rápidos y seguros como las PERLAS DEPURATIVAS WALKER. Antes de las veinticuatro horas empiezan á notarse sus saludables efectos. Los malos humores, estreñimientos, espermatorea y blenorragia, todo desaparece en poco tiempo. Para la SIFILIS se emplean con seguro éxito los GLOBOS ANTISIFILITICOS WALKER, que curan la SIFILIS desde el periodo de invasión al de caquexia. 5 pesetas frasco.

**HERPES** Los GLOBOS ANTIHERPETICOS WALKER curan el herpes, la caspa y las enfermedades de la piel en todas sus manifestaciones. Se vende 5 pesetas frasco en las farmacias bien surtidas.

**REUMATISMO** Muscular y articular, local ó generalizado, se cura indefectiblemente con los GLOBULOS ANTIREUMATICOS WALKER 5 pesetas caja. Tanto este como todos los medicamentos WALKER aprobados por las principales academias científicas de Europa y últimamente por la Academia Internacional de Ciencias Médicas, se envían á todas partes. Remítase el importe del medicamento y certificado en sellos ó giro al GABINETE WALKER y los recibirán á vuelta de correo. Consultas médicas por correspondencia y personal en el GABINETE WALKER todos los días. Hay remedios para todas las dolencias y un médico especialista para cada enfermedad. Dirigir los pedidos M. Peregrina, GABINETE WALKER, Calle del Carmen 20, Madrid.

IMPRESA DE PABLO PUIGBLANQUER

PLAZA DE INDEPENDENCIA.—GERONA

En la misma se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y esmero á precios cómodos.

PECTORAL DE CEREZA DEL DR. AYER



Aumenta maravillosamente la fuerza y la flexibilidad de la voz MEDALLA DE ORO

EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA

Las enfermedades más peligrosas de la garganta y pulmones principian por desórdenes que se curan fácilmente si se les aplica á tiempo el remedio propio. La dilación suele ser fatal. Los resfriados y la tos, si no se cuidan, pueden degenerar en LARINGITIS, ASMA, BRONQUITIS, PULMONÍA ó tisis. Para estas enfermedades y las afecciones pulmonares, el mejor remedio es el PECTORAL DE CEREZA DEL DR. AYER. Las eminencias médicas lo prescriben con gran éxito. Los incrédulos pueden consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias y droguerías del mundo. Preparado por el DR. J. C. AYER Y C.<sup>a</sup>, LOWELL, MASS., E. U. A. Agentes generales en España, VILANOVA HERMANOS Y C.<sup>a</sup>, Barcelona



LA ILUSTRACION NACIONAL

REVISTA SEMANAL

DE ARTES, INDUSTRIA, TEATROS Y MODAS

Precios de suscripcion

Semestre. . . 9 Ptas.—Año. . . 18 Ptas.

Administración

Almirante, 2, quintuplicado, Madrid.

LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD MERCANTIL

INFORMES COMERCIALES;  
GESTION Y COBRO DE CRÉDITOS;  
REFERENCIAS É INVESTIGACIONES SOBRE  
TODA CLASE DE ASUNTOS.

DANIEL FREIXA Y C.<sup>a</sup>

Apartado de Correos, 20. Teléfono 727. Riera S. Juan, 8, Entradasuelo.—Barcelona.

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutricion completa sin la intervencion de las fuerzas digestivas del individuo.

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestion. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, c. nsunción cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestion se verifica de una manera irregular.

Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de peptona. Elaborado por medio del vapor y venta por mayor.

QUEVEDO, 7.—MADRID.

Por menor, en todas las farmacias de España y Ultramar. Depósito en Gerona, Dr. Viras.

AGENCIA GENERAL DE VIAGES

Plaza de Cataluña, pabellon frente la Rambla, Barcelona.

Se espiden pasajes en todas las clases para Puerto Rico, Isla de Cuba, Filipinas, Noer-York, Rio Janeiro, (Brasil), Montevideo (Uroguay), Buenos Aires (República Argentina), Valparáiso (Chile), etc. etc. por los vapores de las grandes compañías marítimas españolas, francesas, italianas é inglesas.

Para Buenos Aires y Chile se anticipan pasajes á los emigrantes.

El Emigrante periódico dedicado á la ilustracion y defensa de la emigracion española.—Precio de suscripcion una peseta trimestre.

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS Y COMISIONES

DE BUENA VENTURA SOLANLLONCH BESADÓ NÚM. 2, 2.º—GERONA.

Se encarga de representar á los Ayuntamientos, sociedades y particulares; de la confeccion de presupuestos, repartos, cuentas y demás asuntos de las corporaciones municipales; de la formacion de expedientes de quintas, exenciones, sustituciones, etc etc; de la reclamacion de créditos de Instruccion pública; de la colocacion de capitales; de la confeccion de testamentos; del cobro de toda clase de pensiones, y en general de toda clase de asuntos administrativos, judiciales, eclesiásticos y militares.

Horas de despacho: por la mañana de 9 á 1, y por la tarde de 3 á 6.

TEATRO CATALA

OBRAS DRAMÁTICAS DE D. RAMON BORDAS Y ESTRAGUÉS

Forman un tomo en cuarto mayor de 283 páginas á doble columna que contiene las siguientes obras

Las duas noblesas, drama en tres actos y en vers.—Cosas del dia, comedia bilingüe en tres actos y en vers.—Un agregat de boitgs, comedia bilingüe en tres actos y en vers.—La flor de la montanya, drama catalá de costums, en tres actos y en vers.—La ma de Deu, drama en tres actos y en vers.—Mon de monas, comedia en un acto y en vers.—La Pagesa d' Ibissa, drama en tres actos y en vers.—Dins Mallorca, drama en tres actos y en vers.—Política y honra, tragi-comedia en tres actos y en vers.—Set de justicia, drama en tres actos y en vers.

Se vende al precio de 5 pesetas ejemplar en la Imprenta y libreria de Paciano Torres, plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona y en las principales librerias de Barcelona.